

**0544**

RESOLUCION N°.....

Lanús, 29 DIC 2016

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº C-909.504/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI N° 37.871.380, quien fija domicilio en ITUZAINGO Nº 3127- LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, tipo MICROOMNIBUS, dominio SAY448 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M.BENZ, modelo OHL 1316/51, año 1994, motor Nº 372.930-10-148981, dominio SAY448, Licencia N° 096, propiedad de la Sra. CARBALLO LUCHETTI, AILIN, con DNI N° 37.871.380, domiciliada en ITUZAINGO Nº 3127 – LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-





./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



**SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE**

JORGE A. MATANIC  
Subsecretario



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

1990年  
1月1日  
新規登録

1990